

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

1.- ORGANIZADORA DEL SORTEO

La Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, "AECC"), con domicilio en Avda. Dr. Federico Rubio y Gali, 84, 28040 Madrid y C.I.F.: G-28197564, realizará un sorteo bajo el nombre "Sorteo productos fotográficos CANON – Exposición fotográfica "Mirada desde la Experiencia" (en adelante, "el Sorteo"), el cual se regirá con arreglo a las presentes bases legales (en adelante, "Bases").

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El Sorteo tendrá vigencia desde las 12:00 horas del día 26 de mayo 2021 hasta las 19:00 horas del día 12 de junio de 2021. El día 15 de junio 2021 se publicará el nombre del ganador.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL SORTEO

El Sorteo es de ámbito nacional, válido para todo el Estado español.

3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo supone la aceptación de estas Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador.

AECC se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las Bases.

Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en el sorteo están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión del sorteo y la liberación de AECC de cualquier compromiso adquirido con el participante.

Las presentes Bases se encuentran disponibles en la página web de la AECC, <https://www.aecc.es/es/eventos/expo-fotos-espacio-corredor-alcala-henares> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

4.- REQUISITOS Y MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

La participación es voluntaria y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Persona física.
- Mayor de 18 años.
- Residente en territorio español.
- No podrá participar personal de la AECC.
- Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario de inscripción deberán ser datos veraces.
- Los Participantes sólo podrán inscribirse una vez en el presente Sorteo.

La compra de una fotografía de la Exposición “Mirada desde la experiencia” organizada por la AECC, permitirá participar en el presente Sorteo, así como la participación por medio de la compra de una papeleta de importe similar al precio de adquisición de las fotografías expuestas.

La participación se realizará mediante una papeleta física numerada, cuyo importe es de TREINTA EUROS (30€).

Se emitirán un total de 200 papeletas de participación.

La AECC se reserva el derecho a descalificar y, en todo caso, a no entregar el premio a cualquiera que trate de, o llegue a, defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo.

5.- ELECCIÓN DEL GANADOR

Se seleccionará a UN (1) GANADOR del Premio mediante un sorteo o selección por azar de entre todas las participaciones que cumplan los requisitos del punto 4. Asimismo, y de acuerdo con la operativa anterior, se seleccionará a UN (1) suplente, por si no fuera posible contactar con el ganador en un plazo de 72 horas desde la finalización del Sorteo.

6.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES.

Una vez celebrado el sorteo, AECC comunicará que ha concluido la realización del sorteo y que ya existe el ganador del mismo.

Paralelamente se procederá a contactar con el ganador por alguno de los medios de contacto facilitados, con el fin de confirmar que acepta el premio y solicitándole la información necesaria para realizar el envío/la entrega del premio del Sorteo.

7.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO.

El ganador dispone de un plazo de 48 horas a partir de la comunicación mencionada en la base anterior para reclamar su premio. El ganador deberá ponerse en contacto con AECC si aceptan

el premio y coordinar la entrega del mismo, que se llevará a cabo el 22 de junio 2021 en el Espacio Activo AECC Corredor del Henares (Vía de la Complutense 42 posterior local 29, 28805 Alcalá de Henares de la forma siguiente:

Pasadas las 48 horas concedidas, en caso de que el ganador no contactara con AECC o rechazase el premio, se escogerá a la primera persona de la lista de suplentes. Para contactar con ese suplente se procederá de la misma forma establecida anteriormente.

Y así hasta agotar la lista de reservas. En caso de no conseguir la entrega con los suplentes el premio quedará desierto.

8.- PREMIO.

El premio del sorteo consistirá en:

- **UNA CÁMARA CANON MODELO POWER SHOT SX540 HS**

El premio está valorado en Trescientos treinta EUROS (330 €).

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del Sorteo que no esté expresamente asumido por la AECC en las presentes Bases Legales.

AECC se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del sorteo, y se comuniquen a éstos debidamente.

AECC no será responsable si por caso fortuito o de fuerza mayor, el sorteo no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados en las presentes Bases, sin otra obligación para AECC. En tal caso, AECC podrá optar por la publicación de una nueva mecánica por el mismo medio a los empleados para la difusión inicial del sorteo o la anulación del mismo, sin que genere ningún tipo de responsabilidad para AECC.

9.- DATOS PERSONALES, DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD") y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, "RGPD"), le informamos y usted consiente expresamente que sus datos personales sean incluidos en un fichero de AECC, siendo tratados por la misma, en calidad de Responsable del Fichero, con las siguientes finalidades:

1. Gestionar su participación en el Sorteo y comunicarle el resultado.
2. Tramitar la entrega del premio.
3. Gestionar la publicidad del sorteo y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre del ganador del Sorteo.

En el presente Sorteo, será necesario para el buen fin del mismo que los datos recabados por los participantes y los entregados por quien resulte elegido en el Sorteo sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen los mismos.

Si los datos de carácter personal de un ganador en el Sorteo fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables, AECC se reserva el derecho a descalificarlo del sorteo, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Asimismo, en caso de facilitar a AECC datos de terceras personas y/o menores de edad, usted garantiza haber obtenido el consentimiento expreso de titular de los datos y/o representante legal.

En todo caso, para el ejercicio de los derechos de acceso, de rectificación, de supresión, al olvido, de limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos y de oposición, deberá remitirse un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, dirigido a la dirección de correo electrónico dpo_aecc@aecc.es. Igualmente puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los participantes que resulten declarados ganadores ceden a AECC, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de su participación en la entrega del premio y demás materiales promocionales, que podrán ser objetos de comunicación pública en la web de AECC, o cualquiera forma de explotación por las mismas, durante el tiempo que permite la legislación de propiedad intelectual.

10.- NULIDAD.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

11.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y la AECC renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 2021